

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales M.



AÑO LVIII

Managua, D. N., Martes 14 de Diciembre de 1954

Nº. 283

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Deplórase el fallecimiento del Doctor Frutos Paniagua. Pág. 2575

RELACIONES EXTERIORES

Acéptase una renuncia. 2575

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Bonificaciones. 2575

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Octubre de 1954. 2577

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular No. 767. 2578

SECCION JUDICIAL

Remates 2578
 Títulos Supletorios 2578
 Marcas de Fábrica 2579
 Denuncio de Mina 2581
 Notificación 2581
 Citación 2582
 Citaciones de Procesados 2582

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

No. 855

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en las primeras horas de la mañana de hoy, falleció en la ciudad de Chinandega, el doctor Frutos Paniagua, miembro distinguido de la sociedad nicaragüense, quien en diferentes ocasiones prestó importantes servicios a la Patria en distintos cargos de la Administración Pública y en especial en el ramo de Salubridad Pública.

Acuerda:

1o.—Deplorar el fallecimiento del doctor Frutos Paniagua.

2o.—Comisionar a los señores Senador, Ingo Salvador Guerrero Castillo, don Gustavo Chávez, Jefe Político del Departamento y don Eliseo Velásquez, Alcalde Municipal, para que en nombre del Poder Ejecutivo,

den el pésame a la distinguida familia y asistan a los funerales.

3o.—Tributar a su cadáver Honores de Ministro de la Guerra, para lo cual, se giran las órdenes correspondientes.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Diciembre de 1954.—SOMOZA.—El Ministro de la Gobernación. M. Salmerón.

Relaciones Exteriores

No. 38

El Presidente de la República,
Acuerda:

1o.—Aceptar la renuncia que del cargo de Cónsul General de Nicaragua en la República de Guatemala ha presentado el señor Dr. Diego Sirera Herrero, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestadas a la Nación.

2o.—Nombrar al señor Dr. Francisco Urbina Romero, Cónsul General de Nicaragua en la República de Guatemala, con jurisdicción en todo el territorio de la República, quien devengará el sueldo que para tal efecto señala el Presupuesto General de Gastos vigente.

3o.—El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde que el nombrado comience a desempeñar sus funciones.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., veinticinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. SOMOZA.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, Oscar Sevilla Sacasa.

Hacienda y Crédito Público

No. 12

El Presidente de la República,

Considerando:

Que en comunicación N°. 474 de 13 de Octubre próximo pasado dirigida al Ministerio de Hacienda y Crédito Público el señor

Director de Ingresos solicita la bonificación de ciento doce (112) litros de alcohol puro de la remesa de 1,000 litros, envío número 52534/55 de primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro para el señor Administrador de Rentas del Departamento de Zelaya, en razón de que el barril N.º 2 a su tránsito por esta ciudad, llegó roto a la Estación del Ferrocarril, por lo que causó merma y el contenido se traspasó a otro barril en buen estado.

Que tomando en cuenta lo anterior y el acta de 6 de Octubre del año en curso emitida en la ciudad de Bluefields y suscrita por los señores: William Halsall, Administrador de Rentas del Departamento de Zelaya, Leopoldo Domínguez R., Guardalmacén de la misma oficina, Pedro F. Bove Estrada, Auditor del Tribunal de Cuentas y Ramiro Mayorga, Teniente G.N., en representación del Jefe Político y Subdelegado de Hacienda del Departamento de Zelaya, en la que se comprobó que uno de los barriles de los cinco (5) recibidos, mostraba la merma de que se ha hecho referencia, con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Bonificar al señor William Halsall, Administrador de Rentas del Departamento de Zelaya, la cantidad de ciento doce (112) litros de alcohol puro que resultaron de menos en la remesa de mil litros del mismo licor recibida del Centro Destilatorio de Chichigalpa, según envío N.º 52534/55 del primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

No. 13

El Presidente de la República,

Considerando:

Que el señor Fernando Rubí, Defensor de Oficio del Tribunal de Cuentas, en carta de 2 de Agosto de este año, se dirigió al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, solicitando la bonificación de varios reparos formulados al señor Tomás Tejada en su calidad de Agente Fiscal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, en el juicio de Enero a Junio de 1951 de la Administración de Rentas del mismo Departamento, consistentes en diferencia de precio en la venta de

27 cajones de fósforos, conforme Circular de la Dirección de Ingresos de 30 de Enero de 1951, falta de cobro del impuesto de Cerro Negro y por no presentar la orden de la Dirección de Ingresos en el cobro de un impuesto forestal.

Que debe tomarse en consideración lo que opina el Contador Tramitador Judicial del Tribunal de Cuentas que aún cuando la operación se hubiera verificado unos minutos antes de llegar el radio del nuevo precio, el Agente Fiscal pudo haberse puesto de acuerdo con el Patentado en el sentido de que éste vendiera con el nuevo precio al público y de esa manera resarcir al Fisco de la diferencia; pero esto no puede considerarse como algo que el empleado debía haber hecho en la medida de sus atribuciones, ya que cualquier negociante procura aprovechar la oportunidad para obtener mayores utilidades, y en cuanto a que el radiograma fue recibido a las 9 y 20 minutos del propio 30 de Enero, bien pudo haberse verificado la operación en los primeros momentos de estar abierta la oficina, además, debe considerarse que esta clase de circulares deben darse para que tengan efecto desde la misma hora en que sean recibidas, y no sería posible establecer si hubo mala intención en verificar la operación un poco antes de la hora de estar en poder del empleado.

Que respecto al Reparó N.º 14 debe considerarse como un descuido al no recibir la orden de la Dirección de Ingresos para verificar el cobro del Impuesto Forestal.

Por todo lo anterior y con apoyo en la Ley de Bonificaciones de 15 de Febrero de 1922,

Acuerda:

Bonificar al señor Tomás Tejada, Agente Fiscal de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya, el Reparó N.º 4 por novecientos cuarenta y cinco córdobas (₡ 945.00), por diferencia de precio en la venta de 27 cajones de fósforos; y los números 7, 12, 17 y 14, por no haber cobrado el impuesto de Cerro Negro en varias funciones de cine y falta de orden de la Dirección de Ingresos para la percepción de ₡ 60.00, impuesto forestal sobre 4,000 pies cúbicos de madera a razón de US\$ 3.00 cada millar, todos correspondientes al juicio de Enero a Junio de 1951.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—(f) A. SOMOZA, Presidente de la República.—(f) Rafael A. Huevo, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA
DEPARTAMENTO DE EMISION

BALANCE CONDENSADO AL 31 DE OCTUBRE DE 1954

ACTIVO		PASIVO	
Fondos Disponibles		Billetes y Depósitos	
Fondo de Nivelación de Cambios	₡ 87,604,036.10	Billetes en Circulación	₡ 115,262,117.00
Otros Fondos:	539,474.88	Depósitos en Cuenta Corriente	37,806,079.45
	₡ 88,143,510.98	Otros Depósitos	44,932,253.82
		Depósitos a Plazo: Cartas de Créditos	1,327,847.50
			₡ 199,328,297.77
Colocaciones		Otras Cuentas del Pasivo	
Redescuentos y Descuentos	₡ 118,494,337.94	Intereses Recibidos por Adelantado	₡ 1,676,024.52
Préstamos	10,818,946.19	Cuentas Diversas Acreedoras	3,882,164.49
Cédulas del Banco Hipotecario de Nic.	625,000.00	Bancos Extranjeros	—o—
Certificados del Tesoro Nacional	8,110,093.01	Gobierno de Nicaragua	—o—
Emisión Fiduciaria	4,239,909.96	Intereses por Pagar	—o—
Otras Colocaciones	—o—		5,558,189.01
	142,288,287.10	<i>Total del Pasivo Exigible</i>	₡ 204,886,486.78
Otras Cuentas del Activo		Otras Cuentas del Haber	
Valores Diversos	₡ 268,427.07	Intereses Ganados	₡ 1,253,327.86
Intereses por Cobrar	150,276.31	Cambios	604,753.87
Cuentas Diversas Deudoras	131,560.41	Comisiones	66,372.59
Dif. Camb.-Operaciones Ley 11/9/50	—o—	Otras Utilidades	39,334.85
Dif. Camb. s/Amort Acelerada a Obligaciones contraídas con Inst. Extranj.	250,000.00	Intereses Ganados en Suspenso	8,757.71
	800,263.79		1,972,546.88
<i>Total del Activo Realizable</i>	₡ 231,232,061.87	Reservas	
		Fondo de Reserva Legal	2,000,000.00
Otras Cuentas del Debo		Incrementos al Fondo de Nivelación de Cambio	23,864,890.85
Gastos Generales y de Administración.	₡ 602,031.57		₡ 232,723,924.51
Gastos Pagados por Adelantado	868,023.50		285,482,844.22
Gastos sobre compras y embarques de oro	21,807.57		₡ 518,206,768.73
Intereses Pagados	—o—		
Comisiones Pagadas	—o—		
	1,491,862.64		
TOTAL	₡ 232,723,924.51	TOTAL	₡ 232,723,924.51
Cuentas de Orden Deudoras	285,482,844.22	Cuentas de Orden Acreedoras	285,482,844.22
TOTAL GENERAL	₡ 518,206,768.73	TOTAL GENERAL	₡ 518,206,768.73

Managua, D. N., 3 de Noviembre de 1954.

BANCO NACIONAL DE NICARAGUA,
Departamento de Emisión

J. BAYARDO HERRERA,
Vice-Contador.

G. TUNNERMANN,
Gerente General.



L. A. MOLIERI,
Gerente.

Tribunal de Cuentas

República de Nicaragua
TRIBUNAL DE CUENTAS

Managua, D. N., 7 de Diciembre de 1954.

Ref.—I-B—No. 675.

CIRCULAR No. 767

Señores

Administradores de Rentas,

Boaco, Chinandega,
Chontales, Estelí, Ji-
notega, León, Madriz,
Matagalpa, Nueva Se-
govia, Río San Juan,
Zelaya.

Mientras no se implante en ese Departamento el sistema de pago por medio de giros individuales, dichos pagos se seguirán librando conforme a la rutina de las antiguas nóminas, pero por el sistema mecanizado.

A partir de los pagos de la primera quincena de Noviembre, los contabilizará conforme las siguientes instrucciones:

Al ser recibidos los giros y las nóminas de la Tesorería General, operará tanto en Primera Partida como en las cuentas auxiliares respectivas, cargando a «Administraciones de Rentas-Cuentas Ceros» con abono a «Traslaciones de Ceros», dejando aclarado que al hacer efectivo el giro, no causará operación contable alguna, desde luego que el efectivo o los giros representarán la existencia de fondos para pagos en esa Administración de Rentas.

Se servirá avisar a los interesados, por el medio más rápido a su alcance, que los pagos ya están listos, procediendo de inmediato a verificarlos, para lo cual deberá exigir la firma de los beneficiarios en la nómina correspondiente.

Transcurridos 30 días después de recibidas las nóminas, procederá a liquidarlas, enterando a su «Caja Efectivo» con abono a «Depósitos por Sueldos no Cobrados» o «Reintegros Generales», los sueldos que no hallan sido cobrados o devengados, según el caso, y simultáneamente descargará las nóminas, cargando a «Ceros en Distribución» con abono a «Administraciones de Rentas-Cuenta Ceros».

De Ud. Atentamente,

Emilio Pereira A.,
Presidente.

SECCION JUDICIAL**REMATES**

Nº 224

Tres tarde, diez y seis de los corrientes, local Juzgado, remataráse mejor postor, finca urbana sita en Catarina, solar y casa, comprendido linderos si-

guientes: oriente, Ambrosio Latino; poniente, Gilberto Latino; norte, Concepción Nicaragua, calle en medio, y sur, Pedro y José Gaitán, calle interpuesta.

Ejecución: Paula Medina Sánchez a Florencio Nicaragua Latino por doscientos córdobas.

Juzgado Local Civil. Masaya, diez de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srio.—V. P. ₡ 3.70 224 3 2

Nº 221

Tres tarde catorce Diciembre corriente, remataráse finca rústica, jurisdicción Veracruz, limitada: oriente, Fidelia Suárez Vicente; poniente, Mercedes Membreño Suárez; norte, Mercedes Membreño Suárez y Rosa Martínez; sur, Petronila Cuarezma.

Vale doscientos córdobas.

Véndese ejecución Fidelia Suárez Vicente a sucesión Julia Urbina.

Juzgado Local Civil. Masaya, Diciembre dos mil novecientos cincuenta y cuatro.—R. Guandique M., Srio.—V. P. ₡ 3.14. 221 3 2

Nº 223

Veintitrés Diciembre en curso, las nueve antemedianas subastaráse finca rústica como de ciento veinte manzanas de superficie, ubicada comarca Lliquia, jurisdicción de Matiguás, departamento de Matagalpa, denominada San José, limitada: oriente, Antonio Collado; poniente, José Félix Cerda; norte, Juan Antonio Valdivia; sur, antes Gilberto Cerna, ahora Francisco Outlerrez P.

Ejecuta: Gerardo Peña a Josefana Méndez.

Avalúo: un mil córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil. Boaco, nueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Leonardo Alonzo, Srio.—V. P. ₡ 7.46. 223 3 1

No. 226

Diez mañana once Enero año próximo, subastaráse este Juzgado, casa y solar Jicaral, este departamento, siendo casa forma cañón, de tejas, forrada tablas; solar mide: treinta varas frente por cuarenta fondo, cercas propias, todo lindante: oriente, María Masís; poniente, mediando calle, Antonio Silva; norte, Isabel Sainas; sur, Timoteo Vallejos.

Base: cuatrocientos treinta y seis córdobas.

Ejecución: Francisca Maradiaga contra Antolín Urrutja.

Oyense posturas término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, nueve Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. R. Saborío E., Srio.—V. P. ₡ 7.12. 226 3 1

No. 233

A las tres y cuarenta minutos de la tarde viernes diecisiete de Diciembre corriente, venderáse martillo, refrigeradora marca «MW», color blanco, de nueve pies cúbicos, en buen estado.

Ejecuta: Dr. Carlos A. Collado a Zulema de Aguilar, suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Dado en Juzgado Civil Distrito Segundo. Managua, nueve de Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—J. Velásquez.—L. M. Areas P., Srio.

Es conforme—Managua, nueve de Diciembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—L. M. Areas P., Srio.—V. P. ₡ 7.50. 230 3 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 32

Lupe Martínez, se ha presentado solicitando título supletorio como dueño de una casa con embase de cemento, de madera labrada, forrada con tablas, y cubierta con tejas, de seis varas de frente por ocho de fondo, con solar que mide dieciséis varas de frente, por cuarenta de fondo, enmarcada dentro de los linderos siguientes: norte, ñanga y playita del

Puerto; sur, mediando la carretera que va para Pasocaballos, solar y casa de Simeón Andino; este, solar de Teresa de Jesús Gómez; y oeste, solar y rancho de Emeterio Ramírez.

Que el terreno es propio y lo estima en doscientos córdobas.

Corinto, cuatro de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El que se crea con igual o mayor derecho opóngase en el término de ley.—Agustín Tijerino.—M. López Vargas, Srío.—V. P. ₡ 9.20
32 3 3

No. 126

Dominga Mejía y Juan Rojas, solicitan título supletorio del sitio conocido con el nombre de El Desprecio que se compone de sescientas manzanas más o menos de terreno sonsomitoso, en la comarca de Colama, dentro de los siguientes linderos: norte, hacienda Santa Bárbara, del General Chamorro; este, sitio El Coco de Rosario Alemán y finca San Emilio, de Emiliano Chamorro; este, sitio los Mayorquín, de la sucesión Mayorquín y finca San Emilio, de Emiliano Chamorro; y oeste, finca Monte Redondo, de don Carlos Mendihelao.

Estiman la propiedad en doscientos córdobas.

Quien se crea con igual o mejor derecho, que se presente a hacer oposición dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado Local Civil de Tipitapa a los veinte y cinco días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—A. Espinal P.—Bernabé Guerrero, Srío.—V. P. ₡ 9.50. 126 3 3

No 6788

Baltazar Sánchez, dos quintas partes, María de Jesús Sánchez, dos quintas partes; y Salomón Sánchez, una quinta parte, de una casa y correspondiente solar, del cual solicitan título supletorio, solar mide treinta y cinco varas, y cuarto varas frente, por setenta y seis varas fondo, y casatrece varas largo por siete ancho, situadas esta ciudad, barrio El Calvario, lindante: oriente, Suc. Adela Corrales; poniente, Suc. Oermán Sequeira; sur, calle en medio, Agélica Pastora y Eulogia Alduvín; y norte, río de El Sauce.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. El Sauce, cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Emigdio Moreno.—R. Valadares Medrano, Srío.—V. P. ₡ 0.20
3069 3 3

No 6792

Pedro Rafael Hernández Izaguirre, pide título supletorio propiedad rústica cincuenta manzanas, cercada alambre, madera y naturales, cultivada zacate guinea, guineos, casa habitación, en lugar Zapotillal, jurisdicción Quilalí, limitada: norte, camino real del Zapotillal al Chipote; sur, propiedad Canuto Moreno; oriente, propiedad Antonio Ruiz; occidente, propiedad Canuto Moreno.

Valórala dos mil córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, veinte Octubre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. ₡ 3.70.
3071 3 1

No. 6756

Rubén Sevilla González, Jicaro, pide título supletorio solar treinta y tres varas y tercia en cuadro aquél pueblo, limitado: norte, calle en medio, casa José María Rivera; sur, casa Manuel J. Guillén; oriente, sucesión Juan Gregorio Colindres; occidente, casa Modesto Ruiz.

Valóralo quinientos córdobas.

Quien tenga derecho, opóngase término legal.

Dado Juzgado Civil Distrito. Ocotál, diez y nueve Octubre, mil novecientos cincuenta y cuatro.—Julio C. Madrigal.—J. L. Jarquín C., Srío.

Conforme.—J. L. Jarquín C., Srío.—V. P. ₡ 3.60.
3046 3 1

No 124

Matías Mendoza y Rafael Antonio Mendoza, piden título supletorio casa solar El Viejo, lindahte: oriente, Juana Mendoza; poniente, Otilia Guerrero; norte, Isaura Meza; sur, Gonzalo Mendoza, solar mide treinta y cuatro varas norte a sur, treinta y tres varas y media oriente a poniente, lado sur, treinticinco lado norte.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitres Noviembre mil novecientos cincuenta y cuatro.—Omar Ant. Boza, Srío.—V. P. ₡ 6.50. 129 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 14

Wynlit Pharmazeutische Produkte A. O., de Zurich, Suiza, mediante apoderado Carlos Callejas Moreira, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

EUFREN

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase y en especial un estimulante en polvo y granulado del sistema nervioso central y de la inteligencia. Retraso mental. Agotamiento nervioso por esfuerzos intelectuales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., 4 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 7.20.
14 3 3

No 19

Knoll A. O. de Ludwigshafen/Rhin, Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica & Comercio, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

OSADRIN

para proteger y distinguir: «Medicamentos, productos químicos para usos medicinales e higiénicos, drogas y preparados farmacéuticos, emplastos, material de vendaje, preparados para la extirpación de animales y plantas, desinfectantes, preparados para la conservación de comestibles, etc. etc.»

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.78.
19 3 3

No 17

Matsushita Electric Industrial Co. Ltd., de Osaka Prefecture, Japón, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Radio receptores, electro teléfonos, (incluyendo Pick-ups), receptores de televisión, aparatos telefónicos inalámbricos (incluyendo equipos de comunicación inalámbrica»

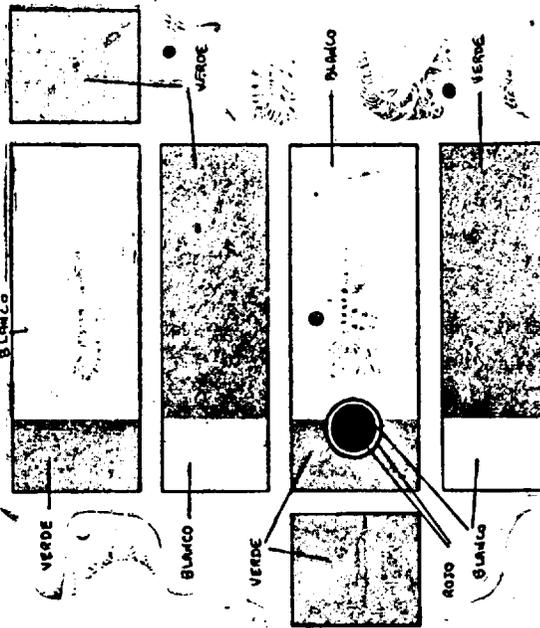
ultra-onda-corta), equipos telefónicos con alambre (incluyendo interco-municadores telefónicos); motores (incluyendo fono-motores), abanicos eléctricos, mezcladoras eléctricas, lavadoras eléctricas, refrigeradoras eléctricas, limpiadores eléctricos al vacío, grabadoras magnéticas, aparatos eléctricos para probar y medir (incluyendo radares), sistemas de altavoces públicos (incluyendo parlantes y micrófonos), transformadores, compensadores, condensadores, tubos al vacío, grupos de luces (incluyendo bujías flash), lámparas fluorescentes, carbones de arco, lámparas de dínamo, lámparas de pilas secas, pilas secas y baterías, acumuladores, batallas de carbón para polo a tierra, sistemas de alarma eléctricos, platos eléctricos para cocinas, planchas eléctricas, calentadores de agua eléctricos, estufas eléctricas, tostadores eléctricos, percoladores eléctricos, cocinas eléctricas, calentadores de pies eléctricos, caudales eléctricos, almohadillas eléctricas y otros aparatos eléctricos para calentar, aparatos eléctricos para alambrear (incluyendo sockets, tapones, toma corrientes y switches) y cualquier otras maquinarias eléctricas y también las partes y accesorios de todos los artículos arriba mencionados. Bicicletas, motores para las mismas y partes y accesorios de las mismas».

Oyense oposiciones dentro término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintinueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 3.56. 17 3 3

No 20

Karlsruher Parfume-Und Toiletteseifenfabrik F. Wolff & Sohn G.m.b.H., Karlsruhe, Alemania, mediante apoderados Caldera & Compañía Limitada, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio: solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:



para proteger y distinguir: «Artículos de perfumaría de toda clase en estado líquido o sólido (pastillas de perfume), polvo para el cutis y el cabello, lociones para el cabello y el tocador, vinagres de tocador y de olor, polvo de olor, polvo dentífrico, crema dentífrica, pasta dentífrica, aguas de uso dentífrico y oral, aceites para el cabello, pomadas y preparaciones para el cuidado del cutis y de los cabellos y de las uñas, jabones de tocador de toda clase en estado líquido, semi-sólido, sólido y pulverulento, jabones de afeitado, polvo de jabón para afeitado y crema de jabón para afeitado».

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 5.15. 20 3 3

No 97

Societe Anonyme Pour L'Expansion Des Marques de Fabrique et de Commerce, de Courbevoide, (Seine), Francia, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

URODONAL

para: Productos farmacéuticos de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 6.90. 97 3 3

No 95

Lakeside Laboratories, Inc., de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

PIPTAL

para: Preparaciones medicinales de toda clase, particularmente un medicamento en cápsula para el tratamiento de úlceras pépticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 7.20. 95 3 3

No 62

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, de este domicilio, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FLORINEFE

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, particularmente preparaciones de esteroides corticales.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—EVENOR ARÉVALO, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 7.10. 62 3 3

No. 96

U. S. Vitamin Corporation de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

GERIATRONE

para: Una preparación medicinal en varias formas de presentación, para uso como auxiliar digestivo y un tónico nutritivo-metabólico para profilaxia y tratamiento de síntomas gastro-intestinales tales como dispepsia, estreñimiento, flatulencia, anorexia, astenia, etc.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 8.16.
96 3 3

No. 140
Duncan Robertson Ballatyne, de este domicilio, apoderado de Frank W. Horner Limited, domiciliada en Montreal, Canadá, ha presentado solicitando depósito y registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

FALITOL

Protege productos químicos, medicinales, biológicos y farmacéuticos.

Quien tenga derecho opóngase, término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 6.40.
140 3 2

No. 169
Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, mediante apoderado J. Vijil & Caligaris Co. Ltd., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SANDOSTEN

para: Productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo—Oficial Mayor—V. P. ₡ 6.30.
169 3 2

No. 170
Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, mediante apoderado J. Vijil & Caligaris Co. Ltda., de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SANDOSTEN más CALCIUM SANDOZ

para: Productos farmacéuticos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 6.20.
170 3 2

No. 125
César Augusto Valle Gámez, de Managua, Nicaragua, solicita este nombre comercio:

LA ECONOMIA

que ampara su negocio de Importación y Exportación, compra y venta de toda clase de materiales y abarrotes, máquinas de coser, máquinas de moler; artículos de comedor y de cocina, y en general toda clase de artículos manufacturados.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Economía.—Managua, D. N., veintitrés de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 7.00.
125 3 2

DENUNCIO DE MINA

No. 176
Honorable Señor Ministro de Economía: Yo, Salvador Castillo, mayor de edad, viudo, Abogado y de este domicilio, respetuosamente comparezco y expongo: Según poder que presento para que se razone y se me devuelva, soy apoderado suficiente

de la Neptune Gold Mining Company, sociedad organizada, constituida y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Mi referida representada es dueña de varias propiedades mineras en la región de Monte Carmelo, Distrito Minero de Pis Pis, Departamento de Zelaya, y para la explotación de ellas necesitase le conceda un plantel que desde ahora denomina «La Pinta», situado en la misma región, Distrito y Departamento, y que se localiza y deslinda así: se toma como rumbo de partida el mojón de concreto No. 2 del plantel Angelita y se extiende la línea No. 1 con rumbo N-16-00-0, colindando con terrenos nacionales al Oeste, y a una distancia de 1,000 metros se llega al mojón No. 5. Del centro de ese mojón No. 5 se traza la línea No. 2 y con rumbo S-74-00-0, en donde colinda el plantel con terrenos nacionales, con una distancia de 1,000 metros se llega al mojón No. 6. De este mojón se traza la línea No. 3 y con rumbo S-16-00-E y una distancia de 1,000 metros, colindando con terrenos nacionales, se llega al mojón No. 3 del plantel Angelita. Desde este punto se traza la línea No. 4 y con rumbo de S-74-00-0 y una distancia de 1,000 metros, colindando con el plantel Angelita, se llega al mojón No. 2 de ese mismo plantel Angelita, o sea el punto de partida. El área total del plantel La Pinta es de 100 hectáreas. Pido a Ud. Señor Ministro, que previos los trámites de ley extienda a favor de mi representada el título correspondiente. Señalo para oír notificaciones mi Oficina de Abogacía en esta ciudad. Presentará este escrito el señor Alfredo Fonseca M. Managua, doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Salv. Castillo.—Presentado por el Doctor Salvador Castillo, a las doce meridianas del día doce de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro junto con el poder a que se refiere.—Evenor Arévalo.—Ministerio de Economía. Managua, Distrito Nacional, diez y seis de Julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las once y media de la mañana. Por presentada la anterior solicitud, publíquese por tres veces, durante treinta días, de diez en diez días, en «La Gaceta», Diario Oficial, a costa del interesado y dese cuenta con ella al Señor Juez de lo Civil del Distrito de Puerto Cabezas, Departamento de Zelaya en cuya jurisdicción se ubica el Plantel objeto de la dicha solicitud. Razónese el poder presentado por el Doctor Salvador Castillo, a quien se tiene como apoderado de la Neptune Gold Mining Company y devuélvasele. Notifíquese.—Alejandro Baca Muñoz.—Ante mí:—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.

Es conforme con su original. Managua, Distrito Nacional, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Evenor Arévalo, Oficial Mayor.—V. P. ₡ 24.30. 176 3 1

NOTIFICACION

No. 200

A ustedes señores Pilar Raudez viuda de Miranda, Simona Martínez viuda de Torres, Vicente Benavides, Julio Ráudes, Lorenzo Gutiérrez, Melesio Cruz, Policarpo Meléndez A., Sebastián Jirón Ortuzo, Jerónimo López C., sucesores de Pedro Hidalgo, Calixto Gutiérrez, Román Valdivia, Santiago Camas, Hermenegildo Gutiérrez, Ramón López Moreno y Nicomedes Meza, les hago saber y notifico, que en el juicio de cesación de comunidad del sitio de La Estanzuela, de esta jurisdicción, se dictó el auto que literalmente dice:

«Juzgado de lo Civil del Distrito. Estef, diecinueve Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Las once de la mañana. Procédase a la práctica del deslinde, amojonamiento o reposición de éstos en su caso del sitio comunero indiviso La Estanzuela, de esta jurisdicción, señalándose para las operaciones del deslinde, las diez y media de la mañana en adelante del vigésimo día después de notificados, y como punto de reunión el mojón El

«Bonete», común con el sitio de La Laguna, en donde los comuneros pueden presentar sus títulos o remitirlos. A los colindantes y comuneros que sean desconocidos o de ignorada residencia, notifíqueseles por cédula esta providencia que se insertará, en «La Gaceta», Diario Oficial, y fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado, procédase a la liquidación de los derechos de los comuneros y a continuación a la partición solicitada. Cítase a los colindantes de los sitios Santa Cruz, La Rinconada, Espíritu Santo y Santa Rosa de Apaguañi. Tiénease al Ingeniero don Ernesto Fajardo Rivas, por perito nombrado en estas diligencias en lugar del señor Alfonso Solórzano Castro.—Narváez López.—Calixto Outiérez B., Srío.

Ciudad Estelí, las siete y media de la mañana del día dos de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Alicia Pereyra L., Sría.—V. P. C\$ 7.80.

200 1

CITACION

Nº 222

Cítase a los accionistas de la «Compañía de Ahorro y Fomento del Hogar Propio, S. A.» para una sesión de Asamblea General ordinaria que se verificará a las siete y media de la noche del día veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, o sea el décimo sexto día después de la publicación del presente cartel en «La Gaceta», esta sesión tendrá lugar en las oficinas de la Compañía.

Managua, D. N., 13 de Diciembre de 1954.

MANUEL ANTONIO PORRAS,
Secretario.

222 3 2

CITACIONES DE PROCESADOS

Nº 6117

Por segunda vez cítase y emplázase al procesado Filiberto Bravo, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le sigue por ser autor del delito de lesiones en Simeón Miranda, mayor de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, bajo pena de someter esta causa al conocimiento del Honorable Tribunal de Jurado y que la sentencia que se dicte en su contra surta los mismos efectos que si estuviere presente.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López S., Srío.

396 1

Nº 6119

Por primera vez cítase y emplázase al procesado Victorino Olivas, de calidades ignoradas, para que

en el término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa que se le instruye por ser autor del delito de hurto en bienes de Emilliano Sandoval, de cuarenta y nueve años de edad, soltero, agricultor y del domicilio de San Lorenzo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar esta causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Boaco, dieciséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Darío Zúñiga Pallais.—Salvador López Z., Srío.

398 1

Nº 23

Por segunda y última vez, cítase y emplázase al procesado Santiago Calderón, de calidades ignoradas, para que dentro del término de quince días concurra al local de este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de lesiones por disparo de arma de fuego, cometido en la persona de Abraham Montalván, de cuarenta y dos de edad, casado, agricultor y del domicilio de Limay, bajo los apercibimientos de someter su causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causarle las sentencias que se dicten los mismos efectos que si estuviere presente.

Recuérdase a las autoridades la obligación que tienen de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado, Juzgado de lo Criminal del Distrito.—Estelí, trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—O. Outiérez.—Guillermo Sotomayor, Srío.—Of.

23 1

Nº 3

Se cita y emplaza por segunda vez al procesado ausente Antonio Romero, de calidades ignoradas en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de lesiones y golpes cometidos en las personas de Evangelina Chavarría, de cincuenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio; bajo los apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y causarle las sentencia que se dicten, los mismos efectos como si estuviere presente.

Se recuerda a los funcionarios públicos la obligación en que están de capturar al delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito.—Juigalpa, veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Manuel Castrillo Gámez.—Fulg. Miranda M., Srío.—Of.

3 1

A V I S O

Con instrucciones del Señor Ministro del Ramo, se prorroga hasta el 15 de Enero del próximo año el plazo para renovar las suscripciones de «La Gaceta».

En conformidad con el Acuerdo No. 6, de ocho de Octubre recién pasado, emitido por el Señor Ministro de Hacienda sobre la nueva organización de la Administración del Diario Oficial, estos pagos se harán en la Administración de Rentas respectivas, enviando la boleta única a la Dirección de «La Gaceta» para su debido registro en los libros.

En la ciudad capital, se harán estos pagos en la Oficina de «La Gaceta», donde se le entregará al interesado la boleta única de entero correspondiente.

LA DIRECCION.